



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

Resolución para modificar el título de concesión otorgado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, a favor de Quetzsat, S. de R.L. de C.V., en lo sucesivo el Concesionario, para ocupar la posición orbital geostacionaria 77° Oeste asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2 – 12.7 GHz y 17.3 – 17.8 GHz., así como los derechos de emisión y recepción de señales, de fecha 2 de febrero de 2005, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. La Secretaría otorgó al Concesionario, un título de concesión para ocupar la posición orbital geostacionaria 77° Oeste asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2 – 12.7 GHz y 17.3 – 17.8 GHz., así como los derechos de emisión y recepción de señales, en lo sucesivo la Concesión, con fecha 2 de febrero de 2005, con una vigencia de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.
- II. La Secretaría con fecha 27 de enero de 2010 autorizó la modificación al título de la Concesión con el objeto de adicionar el satélite EchoStar-1 (77.15° Oeste) y modificar las características técnicas de los satélites EchoStar-4 (76.85° Oeste) y EchoStar-8 (77° Oeste), conforme al Anexo Técnico I de la propia modificación.
- III. Mediante el escrito de fecha 14 de septiembre de 2010, el Concesionario informó que por convenir a sus intereses con fecha 1 de noviembre de 2010 el satélite denominado EchoStar-4 ubicado en la posición orbital 76.85° Oeste, actualmente autorizado para prestar servicios en México al amparo del título de la Concesión, será reubicado fuera del sistema satelital correspondiente a la posición orbital 77° Oeste, para ocupar la posición orbital 86.5° Oeste, asignada a los Estados Unidos de América.
- IV. Mediante oficio CFT/D03/USI/DGA/249/11, de fecha 9 de febrero de 2011, la Comisión Federal de Telecomunicaciones en lo sucesivo la Comisión comunicó que se emitió opinión favorable con base en la Resolución del Pleno No. P/EXT/181110/80 de fecha 18 de noviembre de 2010, a fin de que se autorice al Concesionario, modificar la Concesión y su Anexo, para dar de baja el satélite EchoStar-4 ubicado en la posición orbital 76.85° Oeste.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Esta autoridad es competente para conocer y resolver la solicitud de modificación señalada en el Antecedente III de la presente Resolución, con fundamento en los artículos 25, 26 Apartado A, 27 párrafos cuarto y sexto, 28 párrafo décimo y 42 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos primero y segundo, 2 fracción I, 14 párrafo primero, 26 en la parte relativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 36 fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 5, 7 párrafos primero y segundo, fracciones I, XII y XIV, 8 fracción II, 9-A fracción IV, 12, 24 y 30 de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 1 párrafo primero, 2, 3, 12, 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 8, 10, 12 y 32 del Reglamento de Comunicación Vía Satélite, y 1, 2 fracción I y 5 fracciones XI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SEGUNDO.- Con motivo de la solicitud a que se refiere el antecedente III de la presente Resolución, la Comisión emitió la opinión favorable como resultado del análisis efectuado a la documentación que integra la solicitud para modificar la concesión.

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 11, fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 8, 10, 12, y 32 del Reglamento de Comunicación Vía Satélite; 4, 5 fracción XI y 25 fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, esta autoridad emite a favor del Concesionario, la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Se modifica el título de concesión para ocupar la posición orbital geoestacionaria 77° Oeste asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2 – 12.7 GHz y 17.3 – 17.8 GHz, así como los derechos de emisión y recepción de señales, otorgada con fecha 2 de febrero de 2005, a favor de Quetzsat, S. de R.L. de C.V., con el objeto de dar de baja el satélite EchoStar-4 ubicado en la posición orbital 76.85° Oeste.

SEGUNDO.- Con motivo de la baja del satélite EchoStar-4, el Concesionario deberá mantener la continuidad y calidad en el servicio de provisión de capacidad satelital dentro del territorio nacional, a través de los satélites EchoSar-1 (77.15° O) y EchoStar-8 (77.0° O).



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

TERCERO.- QuetzSat, S. de R.L. de C.V., deberá reservar una capacidad satelital a favor del Estado Mexicano, de acuerdo con lo previsto en la condición 1.7. de la concesión para ocupar la posición orbital geostacionaria 77° Oeste asignada al país, y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2 – 12.7 GHz y 17.3 – 17.8 GHz, así como los derechos de emisión y recepción de señales, otorgada con fecha 2 de febrero de 2005.

CUARTO.- El Concesionario deberá inscribir en el Registro de Telecomunicaciones la presente Modificación dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de su otorgamiento.

QUINTO.- Las demás condiciones establecidas en la Concesión y sus anexos subsisten en todos sus términos.

SEXTO.- El Concesionario acepta la presente Modificación de la Concesión, y su uso, implica la aceptación incondicional en sus términos.

La presente Resolución que modifica la Concesión entrará en vigor a partir de su fecha de notificación y se otorga en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **07 OCT 2011**

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
EL SECRETARIO**

DIONISIO ARTURO PÉREZ-JÁCOME FRISCIONE

**EL CONCESIONARIO
QUETZSAT, S. DE R. L. DE C.V.**

MA. FERNANDA PALACIOS MEDINA
EL REPRESENTANTE LEGAL

La presente hoja de firmas corresponde a la Resolución para Modificar el Título de Concesión, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría en favor de Quetzsat, S. de R.L. de C.V., para ocupar la posición orbital geostacionaria 77° Oeste asignada al país y explotar sus respectivas bandas de frecuencias 12.2 – 12.7 GHz y 17.3 – 17.8 GHz, así como los derechos de emisión y recepción de señales, de fecha 2 de febrero de 2005.